



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En todo proceso decisorio de inversiones, la seguridad jurídica, la celeridad y la confiabilidad de la información tiene una importancia superlativa, la cual en el actual proceso de globalización económica se acrecienta, con fuerte incidencia en la dura competencia por el logro de inversiones en la región.

En particular en el sector minero, éste es un área que sin equivocarnos, debemos considerar como central por su relevancia. Con el sentido de contribuir a mejorar la estructura funcional del Estado, responsable del seguimiento y control de la minería en la Provincia de Río Negro, impulsamos la jerarquización y el fortalecimiento institucional de la Escribanía de Minas de la provincia, la que actualmente soporta un intenso incremento del caudal de requerimientos, debido al explosivo crecimiento de la actividad minera en la provincia que nos presenta al sector minero con una nueva dinámica económica que parece despertar después de un largo letargo.

Esta afirmación la podemos corroborar con algunas cifras que por ejemplo demuestran que la reactivación del trabajo en este área es concordante con los cambios impulsados en la legislación nacional sobre inversiones mineras, es así que numerosas empresas nacionales y extranjeras han demostrado su interés por explorar y explotar el territorio provincial. En el ejercicio 92/93 los permisos de cateo no superaron los 15, a título solo comparativo en el ejercicio 94, se registraron 89 permisos, esto muestra que a partir de allí comenzó una intensa actividad, generada por compañías que han estado desarrollando tareas sobre un área de aproximadamente 620.000 hectáreas, circunscriptas principalmente a la mitad sur de la provincia, en el ámbito del Macizo Norpatagónico, con importantes inversiones programadas del orden aproximado a los U\$S 9.000.000.

La mayoría de las empresas son de nivel internacional y de reconocida trayectoria en el campo minero, la búsqueda principalmente ha estado orientada en especial a la detección de minerales metalíferos, en particular oro, plata y cobre.

Ante esta reactivación de la actividad se hace imprescindible acompañar desde el Estado mejorando la capacidad de respuesta del área citada, jerarquizando y fortaleciendo institucionalmente a nivel escalafonario la Escribanía de Minas e incorporando el personal o recursos humanos que sean necesarios para adecuarnos al nuevo nivel de requerimientos, obteniendo de esta forma una dotación acorde a la función del organismo, a los fines previstos y a sus responsabilidades específicas.

Para lo cual recordaremos y destacaremos la importancia de las responsabilidades que concentra el área citada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Son responsabilidades del Escribano de Minas

- a) Registrar toda presentación de terceros ante la autoridad minera de primera instancia.
- b) Autenticar, protocolizar o extender escritura pública en los actos referentes a asuntos o negocios mineros cuando ese requisito emane de disposición expresa de la ley.
- c) Llevar el archivo minero y conservar, clasificar y cuidar las muestras de minerales.
- d) Notificar las providencias que se dicten, efectuar los actos que le impone la ley, otorgar recibos y expedir cuando fuese pertinente certificados y testimonios.
- e) Preparar el padrón minero.
- f) Controlar las recaudaciones de las contribuciones que determine el Código de Minería y el Código Fiscal.

Tiene a su cargo el Protocolo Minero y los siguientes Registros, los que son públicos y deben contener las notas marginales que afecten, limiten, modifiquen o extingan derechos mineros.

- a) De solicitudes.
- b) De exploración y cateos.
- c) De manifestaciones de descubrimientos.
- d) De mensuras.
- e) De concesiones mineras.
- f) De servidumbres y expropiaciones.
- g) De control de canon.
- h) De apoderados.
- i) De contratos, donde se asentarán las operaciones y convenciones que efectúen los particulares según las normas del Código de Minería.
- j) De minas vacantes.

En función de los fundamentos expuestos solicito se impulse la jerarquización y el fortalecimiento institucional de la actual Escribanía de Minas de provincia, dotándosela de los recursos técnicos y humanos necesarios para optimizar el funcionamiento de la misma y, a tal efecto, a la Honorable



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cámara que acompañe con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Por ello:

AUTOR: Lucio Benítez Gutiérrez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Economía, Dirección de Minería, que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional de la actual Escribanía de Minas, incorporándose los recursos técnicos y humanos necesarios a los efectos de optimizar su funcionamiento.

Artículo 2°.- De forma.